

C.A. de Chillán
Macv/rps

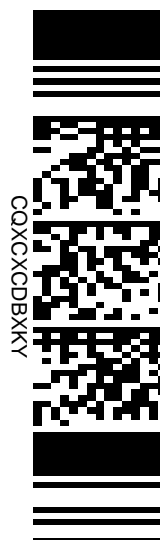
Chillán, veintiséis de diciembre de dos mil veintidós.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 14 y 32 de la Ley 18.287 sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local y atendido el artículo 24 letra a) de la ley 19.496 sobre Protección de los Derechos del Consumidor, **se confirma**, la sentencia apelada de treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, con declaración que se rebaja la multa impuesta a la denunciada a la suma de 10 Unidades Tributarias Mensuales

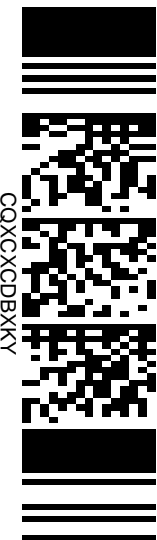
Regístrese y, en su oportunidad, devuélvase.

N°Policia Local-32-2022.



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Chillan integrada por Ministra Presidente Paulina Gallardo G. y los Ministros (as) Claudio Patricio Arias C., Erica Livia Pezoa G. Chillan, veintiséis de diciembre de dos mil veintidós.

En Chillan, a veintiséis de diciembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.